

titularis que la tengo hecho en quarenta y tres años à beneficio
 público, fuera de la asistencia continua à la Catedra, sin
 haber tenido en el transcurso de veinte y tres años quin me
 descansara, ma. que perdida mi salud, por la intemperie
 de las noches de invierno tube de obtener permiso del Gobi.
 erno para nombrarme un Sobstituto, con aprobacion de
 su señoria de la Provincia real es el que desempeña hoy
 este encargo, con notoria suficiencia; llamando muy par.
 ticularmente la atencion que cuando era de esperar, q.
 teniendo esta Y. H. Corporacion à la vista, los indicados
 servicios de este su individuo, cooperara en cuanto pudiere,
 a' su bien merecido descanso, se por de ello, traza de dupli.
 cante el trabajo, que tantos años ha se ha sufrido, y que
 ya no le a' dado sobre Urtan en el dia: Fue cuando
 despues de veinte y dos años, se hizo, con dispendio de
 considerables intereses, y no pocas incomodidades, quedare
 radicada una tan invariable instruccion en cada cap.
 y s. e. se digno à començar el Consejo de Cavilla
 docanta con los seis años de ducado, que hoy no se
 pagan, fue vago la accpcion de asistir las minima
 por unicas horas por la noche, que ma. entonce
 se habia practicado, como asi lo mandò expresamente
 el Consejo, con el uil y provechoso objeto, de que tanto
 los cursantes a' estudio, como otras personas que
 en el intervalo del dia, usan dedicados al Comercio, y
 otros ramos, pudiesen comodarse. Concurria à la Cate.
 dra, y que por consig. no parece conforme con
 las circunstancias expuestas en que me hallo, ha.
 cer una tal innovacion, ma. que el Gobierno Re.
 suelva exonerarme de este encargo, concediendome
 la jubilacion q. le tengo pedida, mayormente

